



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y Sn Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 32 -2015-MDS

Socabaya, 20 ENE. 2015

VISTOS:

El Informe N° 014-2015-MDS/A-GM-GPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre propuesta de incorporación de mayores recursos; Proveído N° 089-2015 Alcaldía, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Artículo 39º de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional: **Los Créditos Suplementarios** y las Transferencias de Partidas. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos.

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su literal a), numeral 42.1) del Artículo 42º, señala que "las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, **son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad** cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal".

Que, el Artículo 23º numeral 23.2 inciso a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, establece que: La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42º de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados; asimismo, su Artículo 23 numeral 23.4, prescribe que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto comunica mediante Informe N° 014-2015-MDS/A-GM-GPP, que se ha realizado un análisis de la recaudación y transferencias de la Municipalidad, determinando que la ejecución de ingresos correspondiente al periodo Enero a Diciembre en las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados del ejercicio 2014, se ve incrementado, motivo por el cual plantea incorporar mayores recursos en el marco de lo establecido en el inciso a) del numeral 23.2 Artículo 23º de la Directiva 005-2010-EF/76.01, conforme a las notas de modificación presupuestarias Nros.: 0397, 0398, 0399 y 0400 por el monto de **S/. 1'712,277.00** Nuevos Soles, de acuerdo a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, en atención al informe de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Autorízase la incorporación de Mayores Recursos mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa del año fiscal 2014, por el monto de **S/. 1'712,277.00 (Un Millón Setecientos Doce Mil Doscientos Setenta y Siete con 00/100 Nuevos Soles)**, conforme al siguiente detalle:



INGRESO

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento: 5 – RECURSOS DETERMINADOS

1'573,685.00

Rubro: 08 – Impuestos Municipales

15,574.00

1.4 Donaciones y Transfencias

15,574.00

Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal

5,903.00

1.5 Otros Ingresos

5,903.00

Rubro: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1'552,208.00

1.4 Donaciones y Transferencias

299,247.00

1.5 Otros Ingresos

1'252,961.00

Fuente de Financiamiento: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

138,592.00

Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados

138,592.00

1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos

138,592.00**TOTAL INGRESOS**1'712,277.00**EGRESOS**

En Nuevos Soles

Fuente de Financiamiento: 05 - RECURSOS DETERMINADOS

1'573,685.00

Rubro: 07 – Fondo de Compensación Municipal

5,903.00

2.3. Bienes y Servicios

5,903.00

Rubro: 08 – Impuestos Municipales

15,574.00

2.3. Bienes y Servicios

15,574.00

Rubro: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

1'552,208.00

2.6. Adquisición de Activos no Financieros

1'552,208.00

Fuente de Financiamiento: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

138,592.00

Rubro: 09 – Recursos Directamente Recaudados

138,592.00

2.3. Bienes y Servicios

138,592.00**TOTAL GASTOS**S/. 1'712,277.00**ARTICULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" N° 0397, 0398, 0399 y 0400, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se remite, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



[Firma]
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE